

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Interuniversitario en Oceanografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Vigo y la Universidad de Cádiz**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte del Director de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el requisito 5 (Conocimiento en una Segunda Lengua).

Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO. observaciones del evaluador</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife, a 29 de abril de 2014.



[Handwritten signature]
José Alcaraz Abellán
Presidente

ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Máster Interuniversitario en Oceanografía** presentado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>En la documentación aportada justifica su relevancia social y adecuación de la formación a las salidas profesionales y profundiza en un análisis del retorno social en materia de I+D+i, relacionando la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias. Por lo que cumple con las exigencias de dicho requisito.</p> <p>Resaltar que en <i>el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020</i>, página 12, apuesta por las Ciencias Experimentales aplicadas a la construcción de una sociedad más sostenible, concretamente por las enseñanzas en Ciencias de Mar, donde dicho informe expone que <i>en el ámbito específico de las Ciencias Experimentales todos los inputs recibidos para la elaboración de este documento apunta a la necesidad de potenciar las enseñanzas superiores aplicadas al uso, disfrute y gestión de los recursos naturales de Canarias, destacando, sobre todo, el papel que pudieran tener dos estudios concretos: Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar.</i> Además, el documento resalta que <i>en Canarias ya se dispone de una serie de centros de investigación de reconocido prestigio internacional en el ámbito de las ciencias ambientales, particularmente las vinculadas con el mar, lo cual revaloriza aún más la apuesta estratégica que se haga por estas enseñanzas.</i></p>			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>En la memoria de solicitud se estipula que el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso es de 20 por cada sede, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), Universidad de Vigo (UVIGO) y Universidad de Cádiz (UCA). El Título estima la previsión de la demanda a través del número total de alumnos matriculados en el Máster en Oceanografía ULPGC (primer y segundo año) y alumnos egresados, dicho resultados ha descendido en el último año. Según el Título, la</p>			

reunificación de los tres masteres en oceanografía más el máster en Ciencias del Clima de la Universidad de Vigo, favorecerá la demanda social. No obstante, cumpliendo así con las exigencias del requisito, será objeto de seguimiento en las sucesivas evaluaciones con el cumplimiento de dichas previsiones.

Por último, resaltar que en informe preceptivo aprobado por el Consejo Social de la ULPGC, el día 27 de febrero de 2014, en el apartado 2 y 4, dice lo siguiente: “no se presentan datos históricos de matrícula de nuevo ingreso de los tres títulos de máster a los que reemplaza la propuesta, por lo que no se puede estimar el potencial de la nueva titulación para captar estudiantes” y que “dado que no se indica la demanda potencial del título propuesto no se puede inferir que el número de plazas ofertadas, que asciende a 60, se adapte a las necesidades profesionales e investigadoras”. Además, dicho informe expone en el apartado de la *justificación de la resolución*, que *el título propuesto, al incorporar especialidades, debe recoger en materia el número mínimo de estudiantes matriculados por itinerario.*

Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Según lo expuesto en la memoria de solicitud, el Título cuenta con disponibilidad de plantilla del personal académico y de apoyo y de personal de Administración y Servicio (PAS) en las tres sedes. Además, cuenta con disponibilidad de espacios, equipamientos e infraestructuras. Resaltar que el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del programa de Máster Interuniversitario en Oceanografía, será el de la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC, el cual posee mecanismos y medidas para garantizar la disponibilidad y continuidad del profesorado, de la gestión de los recursos, equipamientos y de las infraestructuras, y de la gestión de los servicios.

Resaltar que en informe preceptivo aprobado por el Consejo Social de la ULPGC, el día 27 de febrero de 2014, en el apartado 7, recoge que “una asignatura de Diseño y realización de campañas oceanográficas, si bien condiciona dicha actividad a la disponibilidad de medios económicos para efectuar las prácticas a bordo de buques oceanográficos”.

Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

El Título expone en la solicitud que esta segunda lengua estará en consonancia con las necesidades de los titulados y que el requerimiento mínimo de inglés acreditado por alguna de las tres sedes será B1. El máster, en el caso de la ULPGC, establece 3 créditos de docencia en inglés en las



<p>asignaturas de su especialidad "Procesos en Oceanografía", de los 60 créditos ofertados.</p> <p>En el proceso de alegaciones, la titulación añade al supuesto planteado por los evaluadores "<i>un estudiante que curse el módulo común en la ULPGC y, luego, decida realizar la especialidad en una de las otras dos universidades participantes</i>". El Título expone que el alumno será estudiante de la Universidad en el que realice la especialización, ya que será esa la única que pueda certificar el Título con la especialidad realizada, y para cumplir con el Decreto 168/2008 Autonómico de Canarias establece 3 ECTS exclusivos en el idioma inglés en la especialización "Procesos en Oceanografía", impartida por la ULPGC. Además, los titulados deben poseer el nivel B1 en inglés y, al ser un máster de carácter científico y tener que dominar la lengua inglesa, podrán desarrollar con plena profesionalidad su futura formación y/o ocupación.</p>			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>Este requisito no se somete a evaluación al tratarse de un Máster de carácter investigador.</p> <p>Destacar que el título expone en la solicitud, en relación a este apartado, lo siguiente: <i>El alumno tiene la posibilidad de realizar una campaña oceanográfica como asignatura eminentemente práctica así como poder participar en otras campañas ofertadas por otros grupos de investigación de todos los centros CEI.MARNET.</i></p>			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>El Máster Interuniversitario de Oceanografía se rige por Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC, que establece la descripción de mecanismos que permiten la revisión de la titulación, sobre todo si se producen cambios significativos en la demanda social o de los estudiantes en relación al aumento y reducción de plazas, a la diversificación de la oferta formativa, o la suspensión/extinción de la titulación. Por tanto, se cumple con el requisito.</p>			



Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa El Título argumenta en la solicitud que el Máster Interuniversitario en Oceanografía contempla la conexión con estudios de Doctorado, concretamente, Doctorado en Oceanografía. También, en dicha solicitud, se expone que la oferta de este máster se concreta en una formación avanzada y especializada que debe de permitir al estudiante iniciarse en la carrera I+D+i que se articula en los diferentes programas de doctorado nacionales e internacionales en los que se vienen incorporando los actuales alumnos graduados.			
TOTALES	6	0	0

Los Evaluadores:

S/C de Tenerife a 29 de abril de 2014.

R. Aránzazu Ramos San Juan

Pablo García Alonso

Vº Bº

José Alcaraz Abellán
Presidente



Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Máster Interuniversitario en Oceanografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, La Universidad de Vigo y la Universidad de Cádiz

Institución que Tramita el Título: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Máster Interuniversitario en Oceanografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, La Universidad de Vigo y la Universidad de Cádiz**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad, decide, por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

El Comité considera que los argumentos expuestos por la Institución proponente revelan el interés que esta titulación tiene en el contexto canario.

Resaltar, al igual que lo hace el Título, en *el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*, página 12, apuesta por las Ciencias Experimentales aplicadas a la construcción de una sociedad más sostenible, concretamente por las enseñanzas en Ciencias de Mar, donde dicho informe expone que *en el ámbito específico de las Ciencias Experimentales todos los inputs recibidos para la elaboración de este documento apunta a la necesidad de potenciar las enseñanzas superiores aplicadas al uso, disfrute y gestión de los recursos naturales de Canarias, destacando, sobre todo, el papel que pudieran tener dos estudios concretos: Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar*. Además, el documento resalta que *en Canarias ya se dispone de una serie de centros de investigación de reconocido prestigio internacional en el ámbito de las ciencias ambientales, particularmente*

las vinculadas con el mar, lo cual revaloriza aún más la apuesta estratégica que se haga por estas enseñanzas.

También, el Título argumenta que *con la creación del campus de Excelencia Internacional Atlántico Tricontinental en el ámbito Marino Marítimo por parte de las dos Universidades Canarias y con el apoyo del Instituto Español de Oceanografía y la Plataforma Oceánica de Canarias PLOCAN, el Gobierno de Canarias y el Gobierno Nacional apuestan por una formación de excelencia en el campo Marino*, recogido en el documento CEI Canario (memoria).

El Comité concluye que la titulación presenta elementos que confirman la existencia de una demanda real y social. Además, en la fase de alegaciones el Título aporta evidencias de organismos e instituciones (Instituto Español de Oceanografía, Plataforma Oceánica de Canarias PLOCAN y Campus de Excelencia Internacional: campus Atlántico Tricontinental), que avalen la propuesta de la titulación.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

Destacar que en el Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, recoge que *“el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.”*

El Comité considera, según lo expuesto en la solicitud, que la titulación justifica su programación dentro de las enseñanzas del marco canario y que la titulación no resulta redundante en la Comunidad Autónoma. Por lo que, cumple con las exigencias de este criterio. No obstante, el Comité desea resaltar lo expuesto en informe preceptivo aprobado por el Consejo Social de la ULPGC, el día 27 de febrero de 2014, en el apartado 1: *“Existen títulos en el ámbito nacional con denominación y contenidos similares. En el ámbito europeo e internacional se produce una situación análoga”*.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

El Máster propuesto es de carácter interuniversitario y es la consecuencia de la unión de los másteres existentes en Oceanografía en las universidades de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), Vigo (UVigo) y Cádiz (UCA), así como el Máster en Ciencias del Clima: Meteorología, Oceanografía Física y Cambio Climático de la Universidad de Vigo. Además, la titulación argumenta que el *Máster Interuniversitario en Oceanografía surge en el ámbito de CEI.MARNET, una red creada por la unión de los 4 Campus de Excelencia Internacional con temática marina en España: Cei.mar (Andalucía), Campus do Mar (Galicia), Atlántico Tricontinental (Canarias) y Mare Nostrum (Murcia) y que constituye "la mayor agregación científica marina de Europa", reúne así a más de 1000 investigadores en torno al conocimiento del mar. CEI.MARNET está formada por 14 universidades y organismos públicos de investigación.*

El Comité concluye que la titulación apuesta por una programación conjunta y coordinada donde, según la titulación, dicha planificación conjunta tiene como ventajas para el alumnado, que independientemente de la sede donde se matriculen y realicen el Módulo Común, podrán realizar el Módulo de Especialización que más se ajuste a sus preferencias en cualquiera de las sedes del máster (ULPGC, UVigo y UCA). Además, el alumno tendrá la posibilidad de interactuar con profesionales en oceanografía de otros países lo que podría ser el germen de futuras colaboraciones.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

El Comité considera que, según las aportaciones realizadas por la titulación, ésta garantiza que las enseñanzas impartidas conduzcan a la formación científica, humana y técnica necesaria para el desarrollo personal y profesional del estudiante. En la que, según la Institución proponente, una vez implantada la titulación, generará un alumnado altamente cualificado para la realización de programas de doctorado, lo que fortalecerá la colaboración, el intercambio y el desarrollo de los grupos de investigación y con la cual podrá el estudiante completar su formación.

Por tanto, el Comité considera que el Máster Interuniversitario de Oceanografía oferta una titulación completa y adaptada a las necesidades de canarias.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

Por lo expuesto en la solicitud, el Comité considera que el Máster potencia el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social, a través de la Plataforma Oceánica Canaria (PLOCAN), Polo Marino (Taliarte, Gran Canaria) dentro Campus de Excelencia Internacional Tricontinental Marino-Marítimo de Canarias, el Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global (ULPGC), etc.

Además, el Título argumenta que *la creación del Máster interuniversitario se ha desarrollando dentro de la sinergia creada a partir del “Proyecto Estructurante en el Medio Marino” EXMAR que reunió por primera a vez a 27 grupos de investigación de toda Canarias de reconocido prestigio, repartidos en cuatro grandes bloques científicos entre los que se encuentra el de Oceanografía (que engloba a su vez a 8 grupos de investigación de las dos Universidades y de los distintos Centros de Investigación Marina de Canarias).*

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

Como ya se ha dicho anteriormente, la titulación propuesta es la unión de los tres master de Oceanografía de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria, Vigo y Cádiz. La titulación expone que La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria especializará a su alumnado en “Procesos en Océano Abierto”, la Universidad de Vigo en “Océano y clima” y la Universidad de Cádiz lo hará en “Oceanografía de Costas”, permitiendo al alumnado optar por cualquiera de estas tres especialidades y asegurando que el estudiante alcance un elevado nivel de especialización de acuerdo con la demanda nacional e internacional. Esta alta diversidad hace que la especialización del Máster se pueda adaptar a los cambios futuros de demanda profesional.

También el Comité quisiera resaltar, al igual que lo hace el Título, que el *máster que se extingue y da paso al propuesto en colaboración con las Universidades de Vigo y Cádiz, procede del Posgrado en Oceanografía que obtuvo la Mención de Calidad en el año 2005, siendo el primer programa en Oceanografía en lograr dicha mención en toda España.*

Por tanto, el Comité concluye que la titulación tanto en sus contenidos como en su metodología, denota flexibilidad, adecuación específica y rapidez de respuesta a las necesidades y demandas del entorno social.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La Titulación propuesta especializará a su alumnado a consecuencia de la actividad investigadora que está llevando la universidad participante y que dicha titulación está bajo el respaldo de un importante número de grupos de investigación (reagrupados CEI.MARNET). Además, el Título expone, que *la mayor parte de las publicaciones de investigadores de Ciencias del Mar presentes en el Máster Interuniversitario de Oceanografía, ocuparon en el año 2011, de acuerdo con la Fundación Conocimiento y Desarrollo, el número 1 del ranking nacional de porcentaje de publicaciones en el primer cuartil de las más importantes a nivel internacional, con un 73% de las mismas dentro de ese primer rango.*

El Comité considera suficiente la documentación aportada y concluye que la oferta docente encaja con las potencialidades en investigación y transferencia de los resultados de la Universidad hacia otras instituciones.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

El Comité considera que la titulación recoge la disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

Resaltar que en informe preceptivo aprobado por el Consejo Social de la ULPGC, el día 27 de febrero de 2014, en el apartado 7, recoge que “una asignatura de Diseño y realización de campañas oceanográficas, si bien condiciona dicha actividad a la disponibilidad de medios económicos para efectuar las prácticas a bordo de buques oceanográficos”. Al igual que lo recoge el Título propuesto en la solicitud de criterios: “la realización de una asignatura de diseño y realización de una campaña oceanográfica, cuya duración dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de barcos oceanográficos”.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

El Título argumenta que al ser un máster de carácter interuniversitario permitirá una amplia movilidad del alumnado y la participación de numerosos profesores visitantes financiados por medio del Programa de Movilidad del Ministerio o por las universidades. Además, la Institución proponente expone que la Facultad de Ciencias de Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Vigo y Cádiz hasta el momento tiene acuerdos de movilidad con las universidades europeas.

El Comité concluye que la información aportada es adecuada y que la propuesta promueve la proyección exterior.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

Se entiende que es adecuada las aportaciones realizadas por el máster.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 2014



Fdo: R. Aránzazu Ramos San Juan



Fdo: Pablo García Alonso